



# Delicias

**¡Trabajando Juntos!**

GOBIERNO MUNICIPAL  
2018-2021

EN LA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2019, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN VII Y VIII, ARTÍCULO 36 FRACCIÓN VIII, ARTICULO 61 Y 62; DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS, UBICADO EN CÍRCULO DEL RELOJ PÚBLICO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA REFERIDA AUTORIDAD, NOS REUNIMOS CON EL PROPÓSITO DE EMITIR EL SIGUIENTE:

**ACUERDO QUE DISPONE LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, RELATIVA A LA LISTA DE BIENES Y BIENES INMUEBLES A NOMBRE DE ELISEO COMPEAN FERNANDEZ Y MARIA DE JESÚS REYES LOPEZ, DECLARADOS EN DECLARACION PATRIMONIAL DEL 2016, 2017, 2018 Y 2019, CON EL OBJETO DE QUE EL ORGANISMO GARANTE DE POR CUMPLIDA LA RESOLUCION EMITIDA POR EL PLENO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO ICHITAIP/RR-448/2019, PROMOVIDO POR EL SEUDÓNIMO GAMA 3R, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES:

- I. En fecha 18 de abril de 2019, el ciudadano realizo la solicitud de acceso a la información folio 052162019, mediante el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información de la PNT en la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Municipio de Delicias en la que pide lo siguiente:  
"la lista de bienes y bienes inmuebles a nombre de Eliseo Compean Fernández y María de Jesús Reyes López, declarados en declaración patrimonial del 2016, 2017, 2018 y 2019".
- II. La unidad de transparencia emitió respuesta en los siguientes términos





# Delicias

**¡Trabajando Juntos!**

GOBIERNO MUNICIPAL  
2018-2021

"En cumplimiento y conforme al Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en su artículo 93 y demás relativos, las declaraciones del Lic. Eliseo Compean Fernández, en su carácter de Presidente Municipal, se presentaron de manera personal ante el H. Congreso del Estado, en las que se especifica la lista de bienes inmuebles a su nombre, siendo este sujeto obligado quien tiene la información requerida y quien pudiera determinar la procedencia de la solicitud y en su caso rendir la información".

Por lo que se refiere a la C. Maria de Jesus Reyes López, dicha persona no forma parte de la plantilla laboral del municipio, es decir no es funcionaria de la administración municipal, ya que presta sus servicios como presidenta en el organismo público descentralizado de la administración municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de Delicias, Chihuahua, que por separado es sujeto obligado conforme la ley de la materia, instancia en la que deberá formular su solicitud".

III. Ante ello, el solicitante interpuso ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública un recurso de revisión, el cual se radicó bajo el número **ICHITAIP/RR-448/2019**, el cual fue resuelto el día 6 de agosto de 2019.

IV. No obstante el Organismo Garante en pleno, ordeno en su resolución del recurso de revisión ICHITAIP/RR-448/2019, modificar la respuesta otorgada por el sujeto obligado a través del sistema Infomex, al considerar fundados los agravios del recurrente, en los siguientes términos:

"a efecto de que el sujeto obligado municipio de delicias turne la solicitud de información a la Presidencia Municipal de Delicias, y le otorgue al recurrente la versión publica del listado de bienes y bienes inmuebles (sic) a nombre de





# Delicias

***¡Trabajando Juntos!***

GOBIERNO MUNICIPAL  
2018-2021

Eliseo Compean Fernandez que se encuentran en las declaraciones patrimoniales de los años 2016 al 2019".

- V. En cumplimiento de la anteriormente precisada resolución esta unidad turno la solicitud referida, a la oficina de presidencia municipal mediante oficio 02/553/2019, a efecto de que diera respuesta a la misma en los términos señalados en el resolutivo del recurso de revisión.
- VI. El área administrativa Presidencia Municipal, emitió su respectivo informe, mediante el cual dio respuesta a la Unidad de Transparencia en los términos siguientes:

"Me permito informar lo siguiente:

- La información requerida en la solicitud no obra en los archivos de esta oficina de Presidencia Municipal, ni se genero en esta dependencia de la administración pública municipal.
- Lo anterior en virtud de que al ser un acto personal del Presidente Municipal que si bien es cierto es en ejercicio de sus funciones, pudo haberla realizado en cualquier lado y presentado en el H. Congreso del Estado, en los términos de la normatividad aplicable.

Además de que conforme al Código Municipal para el Estado de Chihuahua, no existe disposición que señale expresamente la obligatoriedad de conservar en el documento que contiene la información solicitada, en los archivos de alguna dependencia municipal.

Derivado de lo manifestado le solicito turnar al Comité de Transparencia A efecto de que confirme la inexistencia de la información,





# Delicias

**¡Trabajando Juntos!**

GOBIERNO MUNICIPAL  
2018-2021

tanto la solicitud de información como el expediente del recurso de revisión conforme a la ley en materia, en razón de la infructuosa búsqueda efectuada en los archivos electrónicos, equipo de cómputo del personal que pudiera tener algún registro, archivo, documento electrónico o físico".

- VII. El área que a criterio del organismo garante es responsable de la información, realizo una amplia búsqueda en archivos electrónicos, equipo de cómputo del personal que pudiera tener algún registro, archivo físico que contenga los datos necesarios para dar respuesta, se preguntó a cada uno de ellos si tienen conocimiento de algún otro lugar físico o electrónico que pudiera contener o en el cual se pudiera localizar la información relativa a los datos requeridos, y después de realizar la búsqueda en los archivos de la dependencia, no se encontró registro alguno al respecto, ni se ha generado información, ya sea física o mediante bases de datos o sistemas digitales relativo a la solicitud en comento, saben que se realizaron en tiempo y forma a dicho del propio Presidente Municipal.

Todo lo anterior de conformidad con los fundamentos y motivos que a continuación se exponen:

1. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y su Reglamento prevén que las áreas responsables de contar con la información podrán declararla inexistente, según lo dispuesto en el artículo 36, a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 61 y 62 de la citada legislación.
2. Esta dependencia realizó una amplia búsqueda de la información requerida en los archivos de documentación y en los inventarios de esta dependencia, sin que fuera posible localizarla. Tampoco obran dentro de las bases de datos o sistemas operativos establecidos del departamento.





# Delicias

**¡Trabajando Juntos!**

GOBIERNO MUNICIPAL  
2018-2021

3. Por otra parte, se manifiesta que dicha información se realizó y se presentó en tiempo y forma ante el H. Congreso del Estado de Chihuahua, en los términos del artículo 93 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sin ser posible comprobarlo o localizarla, ya que dicha información se generó en otro lugar distinto a la unidad administrativa Presidencia Municipal.
4. En vista de lo anterior, resulta que no es viable generar la información consistente en "LA LISTA DE BIENES Y BIENES INMUEBLES A NOMBRE DE ELISEO COMPEAN FERNANDEZ Y MARIA DE JESÚS REYES LOPEZ, DECLARADOS EN DECLARACION PATRIMONIAL DEL 2016, 2017, 2018 Y 2019", ya que dicha información no pertenece a la administración pública municipal de Delicias, Chihuahua, ya se generó, presentó y obra resguardada en el sujeto obligado **H. CONGRESO DEL ESTADO**.
5. Se señala al ciudadano JUAN MANUEL TEJEDA RUÍZ, como responsable de resguardar la información cuya localización no fue posible.
6. Por lo anterior, es de concluir que la información requerida no se encuentra en archivos electrónicos, sistemas operativos o en el archivo físico que se encuentra en las instalaciones de la señalada dependencia, ni en el archivo de concentración.

De conformidad a lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 36 fracción VIII, 61 y 62 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, artículos 69 fracción V y 70 de su reglamento, emite el siguiente acuerdo.

En vista de lo anterior, se exponen los siguientes:





# Delicias

**¡Trabajando Juntos!**

GOBIERNO MUNICIPAL  
2018-2021

## CONSIDERANDOS:

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para resolver la solicitud interpuesta por el C. Jesús Enrique Lazcano Velasco, de conformidad con lo previsto en los artículos 5 fracciones V y XXXI, 32 fracción IV, 35, 36 fracciones III y VI, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- II. Que ante lo expuesto en la determinación de inexistencia realizada por la oficina de presidencia municipal, es de concluir que **no** es posible localizar la información en los archivos de dicha dependencia o en el archivo de concentración municipal, por lo tanto se ordena realizar una nueva búsqueda de la información a fin de localizarla; esto en cumplimiento a lo señalado por la fracción I del artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- III. Que no es posible *generar* la información consistente en "LA LISTA DE BIENES Y BIENES INMUEBLES A NOMBRE DE ELISEO COMPEAN FERNANDEZ Y MARIA DE JESÚS REYES LOPEZ, DECLARADOS EN DECLARACION PATRIMONIAL DEL 2016, 2017, 2018 Y 2019", ya que dicha información no pertenece a la administración pública municipal de Delicias, Chihuahua, **ya se genero, presentó y obra resguardada en el sujeto obligado H. CONGRESO DEL ESTADO.**
- IV. Que la mencionada información no existe en los archivos del departamento en comento debido a que es un acto personal propio del presidente municipal, que si bien es cierto es en ejercicio de sus funciones, lo pudo haber generado en cualquier lugar y la administración pública municipal de Delicias, no tiene constancia de su existencia.



- V. Que la oficina de Presidencia Municipal utilizó un criterio de búsqueda amplio, toda vez que refiere que trató de localizarla en archivos electrónicos, equipo de cómputo del personal que pudiera tener algún registro, archivo físico que contenga los datos necesarios para dar respuesta, se preguntó a cada uno de ellos si tienen conocimiento de algún otro lugar físico o electrónico que pudiera contener o en el cual se pudiera localizar la información sin tener un resultado positivo.
- VI. Que el ciudadano JUAN MANUEL TEJEDA RUÍZ, es el responsable de resguardar la información cuya localización no fue posible.

**EN VISTA DE LO ANTERIOR, ESTE COMITÉ RESUELVE:**

**PRIMERO.** – Se confirma la determinación de inexistencia de la información requerida en la solicitud de información folio número 052162019 y el expediente **ICHITAIP/RR-448/2019** del índice del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, consistente en “Modificar la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado, por las razones precisadas y para los efectos señalados en los considerandos cuarto y quinto de señalada resolución”, de conformidad con los motivos y fundamentos consignados en el parte de los Antecedentes y Considerativos del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se ordena a la Oficina de Presidencia Municipal, realizar una nueva búsqueda de la información solicitada.

**TERCERO.** – En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 61 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se ordena notificar el presente acuerdo de inexistencia a la Contraloría General Interna de este Municipio de Delicias, Chihuahua, para que realice una investigación y en su caso inicie procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.



**CUARTO.-** Con fundamento en lo que disponen los artículos 38 fracciones II y VI y 61 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase la presente resolución a la Unidad de Transparencia, a fin de que la notifique al solicitante.

Así lo acuerdan por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Delicias, en su sesión de fecha 26 de agosto de 2019.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE DELICIAS**



**LIC. MARIO GUTIÉRREZ VILLALPANDO**

**PRESIDENTE**



**ING. CARLOS ANTONIO LARA HIDALGO**

**SECRETARIO**



**LIC. MARIBEL RAMÍREZ GONZÁLEZ**

**VOCAL**

